



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003067-2016-00920 00

En virtud de la revisión efectuada a las diligencias y atendiendo lo señalado en el numeral 4° de la audiencia de conciliación de fecha 10 de diciembre de 2021, se dispone:

Reanudar el presente trámite desde el 31 de enero de 2022, dando aplicación a lo señalado en el inciso segundo del artículo 163 del Código General del Proceso.

De otro lado y como quiera que para la causa ya fueron convertidos los depósitos judiciales por parte del Juzgado 67 Civil Municipal y a efectos de materializar la entrega de dichas sumas de dinero, se requiere de manera urgente a las partes para que den cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 10 de marzo de 2022 (*documento digital No. 14*), en donde se deberán aportar los correspondientes certificados de cuenta, según corresponda, debidamente expedidos por la entidad bancaria.

A través de la Secretaría, comuníquese lo aquí dispuesto por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMA ELECTRONICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **56** del **22 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3d46e27edd1117561debe0c53db996a650804893ea8558064579bb0af95d8bd**

Documento generado en 21/06/2022 07:46:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>